

Expediente: 3474/20

Carátula: PREFERENCIAL S.A. C/ MIR LILIANA MARIA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 24/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20292062576 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-DERECHO PROPIO

90000000000 - MIR, LILIANA MARIA-DEMANDADO

20292062576 - ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -CESIONARIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3474/20



H106038273558

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ MIR LILIANA MARIA s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 3474/20.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: ORTIZ, FERNANDO RAMIRO - 19/12/2024 16:39**

San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2024. 1) Ténganse presentes la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ **81317,40** en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ **88388,48** - menos el 8% - \$ **7071,08** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209543100514** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del Cesionario **ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S.**, CUIT N° 30-71784166-9, radicada en el **banco MACRO S.A.**, CTA. CTE. N°: **3-159-0942070344-5**, CBU N° **2850159430094207034451**, de titularidad del Cesionario, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562209543100514** el importe de \$ **15909,93** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ **8838,85** y \$ **7071,08** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **FERNANDO RAMIRO ORTIZ - M.P. N°6991, CUIT N° 20-29206257-6**, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias

ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA -
3474/20

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 23/12/2024

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:
CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.